

en tiempo y forma, y darle el patrimonio que
pidió con imencion de esta Providencia. Y por
este su Auto, así lo proveyó mandó y firmó
de que doy fe.

M. S. M. S. M. S.

M. S. M. S. M. S.

Francisco de
Conesa

Car. ordinario. En la ciudad de Caracacas y en la
Capitular de ella a trece dias del mes de
enero de mil ochocientos y ochenta y
dos de su Magestad Real y ordinaria
la señoría de su Magestad Real y ordinaria
con el Placer de Juan Bautista Perazola,
D. J. de Valcarlos, D. Antonio Riquelme
Salazar, D. Manuel Arce, D. Juan
Bautista, D. Diego Hernandez,
Juan Campes y D. Nicolas Lambertino
Residentes perpetuos en esta ciudad
D. Juan Casca Campes Procurador
Judicial y D. Vicente Salazar
Procurador de su Magestad Real y ordinaria
Acordaron lo siguiente

En consecuencia de lo acordado en la
Corte de Caracacas a trece dias del mes de
enero de mil ochocientos y ochenta y dos

